

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 29 de Agosto de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 20 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930

Nº. 10.805

Tirada de 550 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 325

Salta, 2 de agosto de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fijanse a partir del 1 de agosto del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia;

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 8.000,—	\$ 90,— la palabra
Asambleas entidades civiles (Culturales, profesio- nales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 3.000,—	\$ 90,— „ „
Avisos comerciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— „ „
Edictos de Mina	\$ 4.250,—	\$ 90,— „ „
Edictos concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 4.250,—	\$ 90,— „ „
Avisos administrativos	\$ 4.250,—	\$ 90,— „ „
Edictos judiciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— „ „
Posesión veintañal	\$ 7.200,—	\$ 120,— „ „
Remates inmuebles y automotor	\$ 8.000,—	\$ 140,— „ „
Remates varios	\$ 4.250,—	\$ 90,— „ „
Sucesorios	\$ 3.000,—	\$ 90,— „ „
Balances	\$ 10.500,— la página, más un adicional de \$ 7.500,— en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos:	
a) Anual	\$ 49.600,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 350,—
b) Semestral	\$ 31.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 350,—
c) Trimestral	\$ 18.600,—	Atrasado, más de un año	\$ 1.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, \$, £, &, ½, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
S. G. de la Gob. Nº 610 del 28- 5-79	— Aprobar estructuras orgánicas y funcionales, misión y funciones de distintas dependencias de Secretaría General de la Gobernación (Anexo I, II, III y IV)	3170
M. de Gobierno Nº 1015 del 10-8-79	— Aprobar la resolución Nº 340/79, dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia .	3174
M. de Economía Nº 1018 del 10- 8-79	— Poner en vigencia el Plan Nº 80 denominado Intercambio Tecnológico de Producción de Tabaco Virginia	3175
DECRETOS SINTETIZADOS		
M. de B. Social Nº 2203 del 29-12-78	— Aprobar el convenio celebrado entre el Gobierno Nacional y la Provincia de Salta	3176
M. de Gobierno Nº 1016 del 10- 8-79	— Disponer retiro de personería jurídica a la entidad "Club Atlético El Tribuno"	3177

	Pág.
M. de Gobierno Nº 1017 del 10- 8-79 — Designar jueces de Paz en la localidad de Seclantás a los señores Francisco Javier Gonza y Ricardo Rumualdo López	3177
M. de Economía Nº 1019 del 13- 8-79 — Autorizar a funcionarios del Fondo Especial del Tabaco a realizar viaje de estudios a Estados Unidos de Norte América	3177
S. G. de la Gob. Nº 1020 del 13- 8-79 — Designar Director General del C.U.P.I.S. al C. P. N. Eduardo Manuel Corjón	3177

EDICTOS DE MINAS

Nº 35401 — Antonio Safigueroa, Expte. Nº 10319-S	3177
Nº 35399 — Antonio Safigueroa, Expte. Nº 10279	3177
Nº 35398 — José G. Williams, Expte. Nº 10332-W	3177

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 35445 — Ministerio de Bienestar Social, Licit. Púb. Nº 20-"A"-79	3178
Nº 35444 — Dirección General Institutos Penales, Licit. Púb. Nº 5/79	3178
Nº 35413 — Dirección General de Compras y Suministros, Lic. Púb. Nº 4	3178
Nº 35410 — A. G. A. S.	3178

EDICTO CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 35344 — Francisco Fernández Fuentes, Expte. Nº 34-93295/78	3178
---	------

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 35310 — Por Ramón H. Cortez, Juicio: "Municipalidad de Salta vs. Víctor Guaimás", Expte. Nº 01950	3179
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 35449 — Castillo Nélda Rosario, Expte. Nº 32997/79	3179
Nº 35448 — Flores Andrés o Andrés Paulo, Expte. Nº 56157/79	3179
Nº 35447 — López María Mercedes Peñaloza de, Expte. Nº 30886/77	3179
Nº 35442 — Liendro Alejandro y Garzón Juana Hermenegilda, Expte. Nº 32934/79	3179
Nº 35434 — Bogado, Guillermo, Expte. Nº 14671/78	3179
Nº 35433 — María Lucrecia Lobo, Expte. Nº 51.868/79	3179
Nº 35429 — Pinto Echagui, Martín o Pintos Echagui, Martín y Pintos Felisa, Expediente Nº 48.794/79	3179
Nº 35428 — Guerra, Manuel Ernesto, Expte. Nº 32630/79	3180
Nº 35426 — Cervantes, José Agustín, Expte. Nº 67.242/79	3180
Nº 35423 — Arturo Pablo Gelmetti, Expte. Nº 66.710/78	3180
Nº 35409 — Hilda de Jesús Villagrán Vda. de Sánchez, Expte. Nº 48799/79	3180

REMATES JUDICIALES

Nº 35458 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Morillo Luis Francisco y otros, Expte. Nº 48363/79	3180
Nº 35457 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Salvatierra Juan José vs. Basilio Pastrana, Expte. Nº 7563/79	3180
Nº 35456 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Rodríguez Ramón vs. Ortega Roberto, Expte. Nº 49604/79	3180
Nº 35455 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Torres Urbana vs. Juárez o Guarez Lidoro Pacífico, Expte. Nº 15087/78	3180
Nº 35454 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Gilabert Alfredo vs. Agro-Vial S.R.L., Expte. Nº 122/78	3181
Nº 35453 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Cruz Enrique y Cruz Yolanda Argentina Vargas de, Expte. Nº 20191/76	3181
Nº 35450 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Odilón Guaymás, Expte. Nº 6.821/78	3181
Nº 35432 — Por Ricardo Cudiño, Juicio: Expte. Nº 51.523/79	3181
Nº 35427 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Rosetto, Faustino José vs. Lamónaca, Héctor P. y Sáez, José Miguel, Expte. Nº 23.058/78	3181
Nº 35425 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Marcelo Pfister, Expte. Nº 39.401/79	3181
Nº 35408 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 36/78	3182
Nº 35407 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 23284/75	3182
Nº 35376 — Por José Amaro Zapia, Juicio: Expte. Nº 14636/79	3182
Nº 35358 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 51615/79	3182

EDICTOS JUDICIALES

Nº 35443 — Ana María Padilla, Expte. Nº 14055/78	3182
Nº 35431 — Puertas Juan Alberto y otros, Expte. Nº 14.563/79	3183

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 35362 — R. & E. Preparación de Suelos S.R.L., Expte. Nº 56327/79	3183
---	------

POSESION VEINTEÑAL

Nº 35437 — Musso Trinidad Ulloa de y Domingo Ulloa, Expte. Nº 51.442/79	3183
---	------

SENTENCIA

Nº 35439 — Juan Eduardo Ríos, Expte. Nº 8907/79	3183
Nº 35438 — José Alberto Sirven y Carlos Alberto Colina, Expte. Nº 8701/78	3183

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 35452 — Depa Repuestos	3184
---------------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 35451 — Asociación Cultural y Deportiva de Profesionales Universitarios, para el día 9-9-79	3184
Nº 35441 — Lucha Argentina Contra la Tuberculosis de Salta, para el día 20-9-79	3184
Nº 35440 — Mar-Hel S.A., para el día 20-9-79	3185
Nº 35390 — Boro Derivados S.A., para el día 12-9-79	3185
Nº 35361 — Sanatorio El Carmen S.A., para el día 17-9-79	3185

RECAUDACIONES

Nº 35446 — Del día 28-8-79	3185
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 28 de mayo de 1979

DECRETO Nº 610

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 1479/78, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis estructural y de funcionamiento realizado a dependencias de la Administración Pública Provincial, surgen nuevas formas de organización que responden objetivamente a las reales funciones que debe cumplimentar cada organismo de acuerdo a los objetivos para los que fueron creados.

Que las estructuras, misión y funciones establecidas fueron aprobadas por los respectivos titulares de las dependencias objeto de estudio.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las estructuras orgánicas y funcionales, misión y funciones, que

forman parte del presente como Anexos I al VII, de las siguientes dependencias de la Secretaría General de la Gobernación.

- Subsecretaría General de la Gobernación
- Escribanía de Gobierno
- Dirección General de Información Pública
- Dirección Provincial de Aviación Civil
- Dirección General de Administración de Personal
- Dirección de Ceremonial y Audiencias
- Subsecretaría de Área de Frontera

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Sansberro

ANEXO I

SUBSECRETARIA GENERAL

MISION:

Ejercer la supervisión y coordinación de las funciones que hacen a las relaciones internas y externas de todos los sectores dependientes de su jurisdicción.

FUNCIONES:

- Reemplazar al Secretario General en caso de ausencia o acefalía.
- Suscribir el despacho de las actuaciones que se elevan a la Secretaría General.
- Canalizar y controlar todo tipo de trámite, que por su naturaleza deba ser sometido a consideración o firma del Poder Ejecutivo, a través de Secretaría General.
- Coordinar las actividades de los organismos dependientes de la Secretaría General, estableciendo los contactos pertinentes.
- Controlar los instrumentos legales y administrativos que se elevan para la firma del señor Secretario General y del señor Gobernador.
- Redactar los instrumentos legales correspondientes al área y conforme a las instrucciones impartidas por el señor Secretario General.
- Supervisar y coordinar las actividades correspondientes a la Dirección General de Administración y al Registro Oficial de Leyes y Decretos.
- Autenticar los instrumentos legales y administrativos que emita el Poder Ejecutivo.

DEPARTAMENTO REGISTRO OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS

FUNCIONES:

- Disponer la recepción, sistematización y custodia de los originales de las leyes, decretos y demás documentos.
- Recopilar, clasificar y fichar las copias de legislaciones nacionales y provinciales, especialmente de la Provincia de Salta, procediendo además a su ordenamiento y actualización.
- Clasificar y archivar todo tipo de publicaciones y documentos oficiales como así también estadísticas económicas, sociales, políticas, educativas y todo cuanto haga a la labor legislativa.
- Proponer la publicación de la legislación provincial de interés público, detallando en la misma sus reglamentaciones y/o modificaciones.
- Recopilar y clasificar los antecedentes legales, jurisprudenciales y doctrinarios que se consideren necesarios para satisfacer las exigencias legislativas.
- Intercambiar la información legislativa con los organismos afines del resto de nuestro país y países americanos.
- Brindar la información legislativa que le sea requerida por organismos oficiales, funcionarios públicos, entidades culturales y educacionales y público en general.

ANEXO II

ESCRIBANIA DE GOBIERNO

MISION:

Intervenir en todos los actos jurídicos en que sea parte el Gobierno Provincial, sus dependen-

cias, entidades autárquicas o descentralizadas que deben formalizarse por escritura pública.

FUNCIONES:

- Tener bajo guarda y custodia los protocolos y demás libros de documentos.
- Autorizar legalmente las escrituras públicas de propiedades del Gobierno Provincial.
- Convenir con las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, la fijación de plazos especiales a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes relativas a la presentación y trámites de certificados, pagos de impuestos, etc.
- Gestionar la exención de presentación de plano y cualquier otra medida que facilite el otorgamiento de las escrituras.
- Llevar el Libro de Transmisión de Mandos, Juramento de Gobernador, Ministros y Secretarios de Estado que deben prestarlo en razón de normas constitucionales o legales.
- Intervenir en las Actas de Licitaciones, de conformidad a las exigencias legales y en todos los actos en que la Provincia sea parte.
- Intervenir en la incineración de valores y documentaciones provinciales, cuando lo autorice el Poder Ejecutivo.
- Efectuar estudio de títulos de propiedades, expendientes y escritos.
- Elaborar el anteproyecto anual del Presupuesto.

DEPARTAMENTO SECRETARIA ADMINISTRATIVA

FUNCIONES:

- Supervisar las escrituras para su protocolización.
- Confeccionar testimonio para su posterior inscripción en Inmuebles.
- Registrar en el Libro de Testimonio por orden alfabético.
- Confeccionar escrituras, poderes para juicio, hipotecas, cancelaciones de hipotecas, escrituras de compraventa.
- Recibir los certificados e informes, verificando si los mismos reúnen todos los requisitos que exige la ley al respecto.
- Intervenir en las Actas de Intimación, de Constatación y en todas en que la provincia es parte.
- Evacuar informes solicitados por organismos oficiales y/o particulares.
- Efectuar liquidaciones en todo lo referente a impuestos, escrituras, declaraciones juradas, etc.
- Cumplir lo dispuesto en el "Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa" (Decreto Nº 1233/77).
- Concretar administrativamente todas las disposiciones del Organismo.
- Cumplir con las normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes" (Decreto Nº 3196/68).
- Cumplir todas las tareas relativas a Administración de Personal, de acuerdo a su nivel de competencia y normas recibidas de la Sectorial de Personal.
- Cumplir estrictamente, según le corresponda, con las disposiciones de la Ley de Contabilidad (Dcto. Ley 705/57), su reglamentación y otras normas legales y reglamentarias cuya

- aplicación resulte específicamente de su competencia.
- Cumplir con las funciones relativas al control del patrimonio de la Escribanía (Decreto Nº 7655/72).
 - Supervisar el cumplimiento de las funciones de Maestranza.

ANEXO III

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION PUBLICA

MISION:

Dar a conocer los actos de gobierno, desarrollar actividades de comunicación social e informar a las autoridades sobre los problemas y aspiraciones que sean expuestos a través de los medios de difusión.

FUNCIONES:

- Suministrar a los medios de difusión, la información oficial sobre las medidas de gobierno; actividad diaria de las autoridades de la Provincia, actos oficiales, entrevistas, y giras del Gobernador y demás integrantes del Poder Ejecutivo.
- Cumplimentar dicha información con la entrega de material fotográfico y/o filmado a los efectos de una mejor ilustración de la ciudadanía y una más adecuada documentación del quehacer oficial.
- Coordinar las conferencias de prensa que deban efectuarse con motivo de las visitas de autoridades nacionales, realización de congresos o reuniones afines, actos o anuncios de relevancia.
- Centralizar la planificación y contratación de la publicidad estatal de la Provincia.
- Mantener contacto permanente con la Casa de Salta en Buenos Aires.
- Hacer cumplir lo dispuesto en el "Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa" (Decreto Nº 1233/77).
- Supervisar el cumplimiento de las normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes" (Dcto. Nº 3196/68).
- Supervisar todas las tareas relativas a Administración de Personal, de acuerdo a su nivel de competencia y normas recibidas de la Sectorial de Personal.
- Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contabilidad (Dcto. Ley 705/57), su reglamentación y otras normas legales y reglamentarias cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.
- Velar por el cumplimiento de todas las disposiciones administrativas.
- Fiscalizar las funciones relativas al control del patrimonio de la Dirección (Decreto Nº 7655/72).
- Supervisar el cumplimiento de las funciones de Maestranza y Movilidad.

DEPARTAMENTO PRENSA

FUNCIONES:

- Redactar las informaciones sobre los actos oficiales que se realicen en la ciudad capital o en cualquier punto de la Provincia.
- Redactar informaciones vinculadas a leyes, decretos, ordenanzas y documentos oficiales en general que se estimen de interés público, pro-

- curando en estos casos una correcta explicación de sus alcances, vigencia, aplicación, etc.
- Redactar originales para radio, T.V. y cinematografía.
- Atender información originada en las municipalidades.
- Filmar actos, reuniones y obras de gobierno.
- Realizar cualquier otro tipo de registro gráfico que se incorpore en virtud de la evolución tecnológica en la materia.
- Coordinar el Parte Diario de Prensa, incluyendo los informes de giras, conferencias de prensa, entrevistas y todas las actividades que forman la información de gobierno.
- Velar por el correcto cumplimiento de la distribución del Parte Diario de Prensa a diarios, radios, televisión, correspondientes, autoridades superiores y organismos estatales.
- Emitir Partes Diarios de Prensa complementarios toda vez que circunstancias especiales o de horario lo hagan necesario.
- Elaborar una síntesis diaria de las publicaciones locales y nacionales, con destino a las autoridades superiores hasta el nivel de Secretarios de Estado.

DEPARTAMENTO DIFUSION

FUNCIONES:

- Elaborar informes especiales sobre el desarrollo de la acción de gobierno.
- Programar y elaborar publicaciones especiales, de material filmico y gráfico de difusión.
- Ejecutar trabajos de arte publicitario para los planes de la Dirección y organismos que los solicitaren.
- Colaborar con la Dirección en las tareas de comunicación social que la misma requiera.

ANEXO IV

DIRECCION PROVINCIAL DE AVIACION CIVIL

MISION:

Dirigir, regular y fiscalizar la actividad aeronáutica en la jurisdicción provincial y colaborar con el Gobierno Nacional, en el cumplimiento de las funciones de competencia y fijadas al Comando de la Fuerza Aérea, a fin de asegurar el mayor desarrollo de esas actividades en el orden provincial, en armonía con las correspondientes al orden nacional.

FUNCIONES:

- Aplicar en la jurisdicción provincial la política fijada por el Estado Nacional en materia aeronáutica, estudiar y proponer su actualización en la medida de sus posibilidades.
- Estudiar y organizar la infraestructura aeronáutica y sus servicios complementarios en la Provincia.
- Organizar y prestar servicios aéreos oficiales y todos los que fueren necesarios, pudiendo organizar en su oportunidad, los servicios de transporte aéreo en beneficio público general.
- Colaborar y prestar apoyo a los estudios que se efectúen bajo auspicio del Comando de Regiones Aéreas, con el objeto de contribuir a la regularidad, eficiencia y seguridad en la actividad aeronáutica, en la medida de sus posibilidades.
- Contribuir al fomento de la industria, investigación y experimentación en materia de aero-

- náutica civil, de acuerdo a la orientación dada por el Gobierno Nacional y en estrecha coordinación con las dependencias componentes del Comando de Regiones Aéreas.
- Administrar los aeródromos provinciales, dictando ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, la reglamentación para el uso de aeródromos, instalaciones y servicios aeronáuticos provinciales, fijando los aranceles, tasas o derechos que estime convenientes.
 - Cooperar con las Instituciones Aerodeportivas de jurisdicción provincial, con la instrucción de pilotaje, mecánico, etc., e impartir dentro de sus medios disponibles la instrucción avanzada y especialidades que sean necesarias.
 - Promocionar el desarrollo de la aviación civil, provincial, nacional e internacional, propendiendo con ello a incrementar la conciencia aeronáutica.
 - Coordinar la actividad aeronáutica en la jurisdicción provincial, con entidades privadas u organismos estatales ajenos a la Dirección.
 - Hacer cumplir lo dispuesto en el "Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa" (Decreto Nº 1233/77).
 - Supervisar el cumplimiento de las normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes" (Decreto Nº 3196/68).
 - Supervisar todas las tareas relativas a Administración de Personal, de acuerdo a su nivel de competencia y normas recibidas de la Secretaría de Personal.
 - Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley Nº 705/57), su reglamentación y otras normas legales y reglamentarias cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.
 - Fiscalizar las funciones relativas al patrimonio de la Dirección (Decreto Nº 7655/72).
 - Supervisar el cumplimiento de las funciones de Maestranza y Movilidad.
 - Ajustar su funcionamiento de acuerdo al Código Aeronáutico (Ley 17285).

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES E INSTRUCCION

FUNCIONES:

- Asistir al Director Provincial en la fiscalización de la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico y en el asesoramiento a las instituciones Aerodeportivas y Escuelas privadas dedicadas a la práctica, enseñanza y perfeccionamiento de aviación en jurisdicción provincial de acuerdo con los planes de estudios dictados por el Comando de Regiones Aéreas y normas particulares dictadas por la Dirección Provincial.
- Efectuar los estudios necesarios para determinar los cursos que deberán impartirse y vacantes a otorgarse en dichas escuelas o Instituciones, a efectos de lograr que el personal que se forme o perfeccione, responda a las necesidades de la Provincia y supletoriamente del País.
- Asesorar al Director Provincial respecto a las sugerencias a formular al Comando de Regiones Aéreas, para modificar con fines de perfeccionamiento, los planes de estudio que ella determine para ser impartidas en todo el territorio nacional.
- Realizar los trámites preliminares para el otorgamiento de los siguientes documentos:
 - * Licencias y certificados de competencia del personal aeronáutico.
 - * Equivalencias, reválidas y convalidaciones de esas licencias y certificados de competencia.
 - * Renovaciones de las licencias y certificados de competencia.
 - * Certificado de Matriculación de aeronaves.
 - * Certificados de aeronavegabilidad.
 - * Pasavante aeronáutico.
 - * Certificado de dominio y transferencia de aeronaves.
 - * Certificado para obtención, retiro o transferencia de equipo radioeléctrico a bordo de aeronaves.
 - * Duplicados de documentos legales y técnicos presentados para la matriculación de aeronaves.
 - * Certificados de habilitación de talleres aeronáuticos.
- Dirigir la realización del mantenimiento de los aeródromos de propiedad Provincial de acuerdo a las directivas que imparta el Director Provincial.
- Intervenir en la administración de los aeródromos cuya construcción se haya efectuado de conformidad a convenios celebrados con el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, de acuerdo con las normas fijadas en tales convenios.
- Centralizar y canalizar toda gestión de asesoramiento ante el Comando de Regiones Aéreas, relativo a Infraestructura de Información Aeronáutica.
- Intervenir en la obtención de los relevamientos topográficos que se requieran para el estudio de la factibilidad de construcción de aeródromos en el ámbito Provincial.
- Asistir al Director Provincial en la planificación y administración de las tasas por los servicios que preste el organismo en concepto de utilización de aeródromos del Estado Provincial.
- Centralizar y coordinar las gestiones técnicas administrativas ante las dependencias competentes del Comando de Regiones Aéreas, a los fines de obtener la habilitación de los aeródromos de propiedad Provincial.
- Intervenir en la denuncia ante el Comando de Regiones Aéreas, de la existencia no autorizada de posibles obstáculos a la navegación aérea y los balizamientos fuera de servicio.
- Intervenir en la denuncia ante el Comando de Regiones Aéreas, de la existencia de todo aeródromo privado no habilitado.
- Mantener actualizado el listado de aeródromos y pistas que se encuentren en el territorio Provincial, y remitir copia del mismo al Comando de Regiones Aéreas.
- Colaborar con el Comando de Regiones Aéreas en la difusión de la información aeronáutica dentro del ámbito provincial, de modo de extender este servicio a todos los lugares donde la actividad aérea lo haga necesario.
- Asistir al Director Provincial en la colaboración con el Comando de Regiones Aéreas, en la producción de elementos básicos para la confección y actualización de documentos de información y cartas aeronáuticas, y en la rea-

lización de trabajos geodésicos y topográficos de los aeródromos y sus proximidades con tales fines, de acuerdo a sus posibilidades.

- Mantener actualizada la Biblioteca técnica aeronáutica.
- Desarrollar además, todas las otras funciones que surjan de su tarea, las complementarias de la misma y las necesarias para su administración interna.
- Planificar, programar y realizar las operaciones aéreas necesarias para posibilitar a la Dirección el cumplimiento de su misión.
- Planificar y realizar operaciones aéreas de transporte que respondan a requerimientos del Gobierno Provincial para satisfacer necesidades públicas y del servicio.
- Planificar y realizar operaciones aéreas de transporte e instrucción que permitan a la Dirección Provincial el cumplimiento de la misión que tiene asignada.
- Integrar a los efectos específicos, el servicio de búsqueda y salvamento dependiente del Comando de Regiones Aéreas interviniendo de acuerdo a las instrucciones que éste imparte, en la búsqueda, asistencia y salvamento de aeronaves en peligro o accidentadas.
- Desarrollar además, toda otra función que surja de su misión, las complementarias de la misma y las necesarias para su administración interna.
- Planificar el Sistema de Comunicación teniendo en cuenta el Sistema de enlace con los aeródromos y en emergencias con las aeronaves en vuelo.

DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO Y PAÑOL

FUNCIONES:

- Ser responsable del control del mantenimiento de todo el material de vuelo del organismo.
- Mantener al día toda la documentación de las aeronaves.
- Custodiar y ser responsable del mantenimiento de las herramientas, repuestos, maquinarias y demás bienes disponibles del organismo para la atención de las aeronaves.
- Programar los turnos del personal de mecánicos y ayudantes mecánicos para los días feriados.
- Realizar la provisión de combustible a utilizar durante el año y llevar el control de combustible de las aeronaves.
- Prestar asesoramiento técnico a las entidades aerodeportivas existentes en la Provincia, cuando así lo disponga la Dirección.
- Llevar un estricto control del consumo de los repuestos existentes.
- Prever el stock de repuestos a utilizarse durante el año, elevando a la Jefatura de Operaciones e Instrucción el pedido respectivo.

ESCUELA DE INSTRUCCION Y PERFECCIONAMIENTO AERONAUTICO

FUNCIONES:

- Formar personal capacitado en las distintas especialidades de Aeronáutica Civil.
- Dictar los cursos de acuerdo a los programas y textos en uso en el Comando de Regiones Aéreas.

Salta, 10 de agosto de 1979

DECRETO Nº 1015

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expedientes Nros. 61-27561/78 y 29.424/79.

VISTO las presentes actuaciones, en las cuales el Consejo General de Educación de la Provincia solicita la aprobación de la resolución Nº 340/79 dictada por ese organismo, por la que se acepta la donación de una (1) hectárea de terreno ubicada en Finca "El Porvenir" del Departamento de Anta, ofrecida por la firma "Salta Forestal Sociedad Anónima" y con destino a la construcción del edificio de la Escuela Nº 904; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las constancias agregadas a estas actuaciones y a lo informado por la Dirección General de Inmuebles, surge que el acto reúne todos los requisitos de validez y ha sido emitido conforme a los antecedentes de hecho y al derecho aplicable;

Que a fs. 17 y vta. del expediente 61-29.424, obra el correspondiente dictamen de Fiscalía de Gobierno;

Que por lo expresado y atento a lo establecido por el artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común Nº 1695, procede el dictado del pertinente decreto aprobatorio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 340/79 dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, 6 de junio de 1979. - Resolución Nº 340 (SA) SP - Consejo General de Educación - Expedientes Nros. 61 - 27.561/78 y 61 - 29.424/79. VISTO que "Salta Forestal Sociedad Anónima" (S.A.F.S.A.), dona a favor del Consejo General de Educación 1 (una) hectárea de terreno, parte integrante de la Matrícula Nº 196 de mayor extensión, lote, 1, ubicado en Finca "El Porvenir", departamento de Anta, de su propiedad según título registrado a folio 4, asiento 7 del libro 2 de Anta, con destino a la construcción de la Escuela Nº 904; y CONSIDERANDO: Que a fojas 6 obra informe de la Dirección General de Inmuebles; Que a fojas 11 (Expte. Nº 61-29.424/79) corre dictamen Nº 221/79 de Asesoría Letrada de este organismo; Que la Oficina de Patrimonio a fs. 12 (Expte. Nº 61-29.424/79) solicita la aceptación de la donación ofrecida; Por ello, La Presidenta Interventora del Consejo General de Educación RESUELVE: Art. 1º. Aceptar la donación que hace "Salta Forestal Sociedad Anónima" (S.A.F.S.A.), a favor del Consejo General de Educación, de 1 (una) hectárea de terreno, parte integrante de la Matrícula Nº 196 de mayor extensión, Lote 1, ubicado en Finca "El Porvenir", departamento de Anta, de su propiedad según título registrado a folio 4, asiento 7 del libro 2 de Anta, con destino a la construcción de la Escuela Nº 904. — Art. 2º. Agradecer a "Salta Forestal Sociedad Anónima" (S.A.F.S.A.), la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la niñez. — Art. 3º. Solicitar del Poder Ejecutivo, la aprobación de la donación realizada, conforme a los términos del artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común.

Art. 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones de Presidencia el día veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Fdo.: Nelly Amat de Ibáñez, Presidenta Interventora del Consejo General de Educación”.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Inmuebles; debiendo procederse por esta última a la confección del pertinente plano de fraccionamiento, a cargo exclusivo del Estado Provincial.

Art. 3º — Oportunamente, dese intervención a Escribanía de Gobierno, a los fines del otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio, de conformidad con lo establecido por Ley Nº 5398.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Folloni

Salta, 10 de agosto de 1979

DECRETO Nº 1018

Ministerio de Economía

Expediente Nº Cº/26-0044/79

VISTO el expediente de la referencia por el cual el Gobierno de la Provincia de Salta elevó a consideración de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación el Plan Nº 80 denominado “Intercambio Tecnológico de Producción de Tabaco Virginia”; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 3 de julio de 1979 la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación dictó la Resolución Nº 386 aprobando dicho plan de conformidad al Convenio firmado con la Provincia;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en vigencia el Plan Nº 80 denominado “Intercambio Tecnológico de Producción de Tabaco Virginia”, con un presupuesto total de Sesenta millones de pesos (\$ 60.000.000) aprobado por Resolución Nº 386 de fecha 3 de Julio de 1979, dictada por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 2º — El Boletín Oficial deberá transcribir el texto íntegro del Plan Nº 80, aprobado por el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Azurmendi

DECRETO Nº 1.018

PLAN Nº 80

1º) Denominación del Plan

Intercambio Tecnológico de la Producción de Tabaco Virginia.

2º) Unidad Responsable y Ejecutora del Plan

Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta.

3º) Objetivos del Plan

Viaje a Estados Unidos de Norteamérica de técnicos y a fin de tomar contacto con los principales investigadores y técnicos de la producción tabacalera como así analizar y valorar los principales adelantos tecnológicos que pueden ser adaptados en nuestro medio y sobre todo los métodos de extensión utilizados.

4º) Contenido del Plan

La Cámara del Tabaco de Salta solicita mediante nota la aprobación del presente Plan a los efectos de posibilitar el viaje a los Estados Unidos de Norteamérica de profesionales, técnicos y productores.

La Delegación estaría compuesta por el Jefe del Departamento de Tabaco de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación Ingeniero Agrónomo David Mesch, Jefe de la Delegación Agrícola Salta, Ing. Agr. Martín Francisco Ragno, Asesor Agronómico de la Cámara de Tabaco de Salta, Ing. Agr. Waldo Jorge Casteló, Jefe de Producción Vegetal e Investigador en Tabaco Virginia de la E.E.R.A. del INTA de Salta Ing. Agr. Dario Fernandez Ullivarri, dos funcionarios del Fondo Especial del Tabaco de Salta y un Funcionario de la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta. Además de (9) productores líderes de la diferentes zonas de la Provincia que realizaran visitas a fincas de productores, mercados de remates, escuela de Tipificación, semilleros y entrevistas a los principales investigadores y extensionistas en Tabaco Virginia a fines de Julio o principios de Agosto del corriente año.

Ademas solventará el viaje a Salta del Sr. Guy Jones y un técnico en calidad de la Escuela de Tipificación en la campaña 1979/1980.

El Dr. Guy Jones, profesor de la Universidad de Carolina del Norte y Coordinador de Extensión Tabacalera manifestó que productores líderes deberían visitar la zona de Tabaco Virginia de Estados Unidos de Norteamérica y ofreció su colaboración en la preparación del programa de visitas.

El mencionado profesor fue invitado por la Cámara del Tabaco de Salta en el mes de Enero del corriente año, a visitar las zonas productoras de Tabaco de la Provincia y los ensayos de INTA y Cámara del Tabaco. Luego de las recorridas ofreció una charla a los productores y envió un informe de su visita con sugerencias, para mejorar la producción y acerca de trabajos de investigación y/o experimentación. En dicho informe dice que los técnicos y profesionales argentinos que trabajan en tabaco están bien preparados y que es necesario que sigan visitando países productores de alta tecnificación para mantenerse actualizados.

Es de hacer notar que en el mes de Agosto de 1978 viajaron a Estados Unidos de Norteamé-

rica, estado de Carolina del Norte, los Ingenieros Agrónomos Waldo Jorge Castello y Darío Fernández Ullivarri, fueron recibidos por el Dr. Guy Jones que preparó un intenso plan de visitas a fincas de productores, mercados de remates, Escuela de Tipificación, semilleros y entrevistados a los principales investigadores y extensionistas en Tabaco Virginia de la Universidad de Carolina del Norte y Estaciones Experimentales

5º) Presupuesto

El presupuesto del presente Plan importa la suma de \$ 60.000.000, (Pesos sesenta millones), para llegar a este valor se tuvo en cuenta la actualización del valor dólar.

6º) Financiación

La erogación que demande el presente Plan será atendida con recursos del Fondo Especial del Tabaco.

CAMARA DEL TABACO DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería

Buenos Aires, 3 de Julio de 1979

VISTO este expediente N° 24-02356/79 en el cual el Gobierno de la Provincia de Salta eleva el plan N° 80 denominado "Intercambio Tecnológico de Producción de Tabaco Virginia" con un presupuesto de Pesos sesenta millones (\$ 60.000.000) Apruébaselo de conformidad con lo establecido en el Convenio firmado con la citada provincia.

RESOLUCION N° 386

Fdo.: Jorge Zorreguieta, Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto N° 2203 - 29-12-78. Expediente N° 50.022/79-Cód. 66.

Apruébase el convenio celebrado entre el Gobierno Nacional y la Provincia de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública de la Nación, Contraalmirante Médico Dr. Manuel Irán Campo, en representación del Gobierno Nacional, en adelante "Secretaría de Estado", por una parte, y el señor Gobernador de la Provincia de Salta, Capitán de Navío (R.E.) Roberto Augusto Ulloa, en representación de la Provincia de Salta, en adelante "El Ente", por la otra, se conviene en celebrar el presente convenio en un todo de acuerdo al decreto ley N° 18.022 y a las normas para formalización de convenios aprobadas por decreto N° 8483/68 que forman parte integrante del presente y a las estipulaciones siguientes:

"Artículo 1º - Las partes convienen la participación técnico financiera en la ejecución de las obras de reestructuración y ampliación del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" del área de fron-

tera de Tartagal, provincia de Salta, de acuerdo a la memoria descriptiva aprobada por la Sub Area de Recursos Físicos dependiente de la "Secretaría de Estado".

"El costo de los trabajos a ejecutar en el año en curso se estima en la suma de Cincuenta y cinco millones de pesos (\$ 55.000.000) y serán financiados con el aporte de Cincuenta y cinco millones de pesos (\$ 55.000.000) que efectuará la "Secretaría de Estado" durante el año 1978.

"Art. 2º — La "Secretaría de Estado" se obliga:

- a) Entregar a "El Ente" la suma de Cincuenta y cinco millones de pesos (\$ 55.000.000) como aporte para la realización de los trabajos indicados en el artículo 1º.
- b) Entregar el aporte de acuerdo con la marcha de las obras.
- c) Girar los fondos comprometidos a la orden de "El Ente", a la Cuenta Especial que a tal efecto éste habilitará en el Banco Provincial de Salta, sito en la ciudad de Salta.

Art. 3º — "El Ente" se obliga:

- a) Cumplir con la ejecución de las obras de reestructuración y ampliación del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" del área de frontera de Tartagal, provincia de Salta, en la forma y por el procedimiento que determinan las leyes en la materia, sobre la base de la documentación presentada y aprobada por la Sub Area de Recursos Físicos, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública.
- b) Llevar adelante la ejecución de los trabajos hasta su total terminación cumpliendo los plazos previstos en la documentación aprobada.
- c) Ser responsable directo de los trabajos y encargado de la fiscalización de los mismos sin perjuicio de la intervención de los organismos técnicos de la "Secretaría de Estado".
- d) Rendir cuenta documentada de su gestión ante la "Secretaría de Estado", reteniendo los saldos y/o disponibilidades no invertidas hasta la total terminación de los trabajos. Existiendo recepciones parciales de dichos trabajos, las rendiciones tendrán ese carácter.

"Art. 4º — La "Secretaría de Estado" autoriza a "El Ente" a invertir en la adquisición de Cédulas Hipotecarias Argentinas, la suma transferida en virtud del presente convenio, las que serán convertidas en la medida en que las necesidades y/o avance de las obras así lo requieran.

Art. 5º —

- a) Si los trabajos no pudieran continuar o se suspendieran por un lapso mayor de treinta (30) días, deberá comunicarse a la "Secretaría de Estado" las causas que lo determinan, así como las providencias tomadas, debiendo las partes suspender la vigencia del convenio hasta su solución, disponiendo las acciones legales que correspondan.
- b) Los organismos técnicos de la "Secretaría de Estado" representados por el Asesor de

la Sub Area de Recursos Físicos o por quien dicha Sub Area designe, verificarán el cumplimiento de los plazos y normas estipuladas en el presente convenio, así como toda anomalía o alteración del mismo, las que, salvo razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, determinarán la suspensión inmediata de los aportes comprometidos y la iniciación de las acciones legales que correspondan.

Art. 6º — El presente convenio entrará en vigencia luego de ser ratificado por resolución del Ministerio de Bienestar Social de la Nación y por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.

“De conformidad se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho. Fdo.: Roberto Augusto Ulloa, Capitán de Navío (R.E.), Gobernador de Salta - Fdo.: Contraalmirante Médico Manuel I. Campo, Secretario de Estado de Salud Pública”.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1016 - 10-8-79. Expte. Nº 54-416/73.

Dispónese el retiro de la personería jurídica otorgada por decreto Nº 427, del 29 de junio de 1973, a la entidad denominada “Club Atlético El Tribuno”, con domicilio legal en esta ciudad, en mérito a las razones enunciadas precedentemente y de conformidad con lo establecido por el artículo 4.10 de la Ley Nº 4583/73.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1017 - 10-8-79. Expte. Nº 53-14.185/79.

Designase en los cargos de Jueces de Paz Titular y Suplente, respectivamente, de la localidad de Seclantás, departamento de Molinos, a los señores Francisco Javier Gonza, C. 1939, M. I. Nº 3.253.133 (nuevo período) y Ricardo Rumbaldo López, C. 1915, M.I. Nº 3.872.126, por el término legal de dos (2) años y de conformidad con lo establecido por el artículo 165 de la Constitución Provincial.

M. de Economía - Decreto Nº 1019 - 13-8-79. Expte. Nº C/24-02421/79.

Autorízase a los siguientes funcionarios de la Administración del Fondo Especial del Tabaco, dependiente de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, a viajar a partir del 15 de agosto del corriente año y por el tiempo que dure la comisión, vía aérea ida y vuelta, a los Estados Unidos de Norte América:

Administrador del Fondo Especial del Tabaco Sr. Adolfo Barrantes, L.E. Nº 3.953.095 - Pasaporte Nº 10.810.748.

Jefe de Fiscalización y Acopio de Tabaco Sr. Edgardo Diez Gómez, L.E. Nº 8.167.053 - Pasaporte Nº 10.812.880.

2º Jefe de Fiscalización y Acopio de Tabaco, Sr. Miguel Fleming, L.E. Nº 7.252.419 - Pasaporte Nº 10.812.879.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 1020 - 13-8-79.

Designase a partir del 7 de julio del corriente año, en Agrupación AI, Categoría 24, para desempeñar las funciones de Director General del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta, al C.P.N. Eduardo Manuel Gorjón, L.E. Nº 7.260.373, con retención del cargo Agrupamiento BI, Categoría 23, del citado organismo.

EDICTOS DE MINA

O. P. Nº 35401

T. Nº 20502

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Antonio Safigueroa, el 12 de mayo de 1978, por Expte. Nº 10.319-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el Cerro Negro, a partir del cual se mide 6.700 metros az. 270º para ubicar el punto A, luego 5.400 metros az. 180º determinando el P.P., a partir de este punto se mide 2.400 metros az. 90º determinándose el punto 5, luego 1.600 metros az. 90º para ubicar el punto 1, luego 5.000 metros az. 180º para ubicar el punto 2, luego 4.000 metros az. 270º para determinar el punto 3, 3.000 metros az. 360º para determinar el punto 4 y finalmente 3.100 metros az. 40º para coincidir nuevamente con el punto 5, cerrando de esta manera la superficie libre de 1.759 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 8 de agosto de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 27-8 al 7-9-79

O. P. Nº 35399

T. Nº 20500

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Antonio Safigueroa, el 24 de abril de 1978, por Expte. Nº 10.279, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Negro de Chorrillos y se mide 12.000 metros az. 180º hasta el punto A y luego 15.000 metros az. 270º hasta el P.P. Desde este punto se mide 2.500 metros az. 270º hasta el punto 1, 2.500 metros az. 270º hasta el punto 2, 4.000 metros az. 360º hasta el punto 3, 2.000 metros az. 90º hasta el punto 4 y finalmente 4.000 metros az. 175º hasta el punto 1, cerrando de esta manera la superficie libre de 900 Has. al ser ubicada gráficamente. — Salta, 8 de agosto de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 27-8 al 7-9-79

O. P. Nº 35398

T. Nº 20501

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, José G. Williams, el 15 de mayo de 1978, por Expte. Nº 10.332-W, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y

catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Negro, a partir del cual se mide 1.300 metros az. 90° para determinar el punto auxiliar A; luego se mide 10.400 metros az. 180° para ubicar el P.P., a partir de este punto se mide 1.200 metros az. 180° para determinar el esquinero 1; 1.300 metros az. 270° para ubicar el punto 2; 3.800 metros az. 180° para determinar el esquinero 3; 2.700 metros az. 270° para ubicar el punto 4; 5.000 metros az. 360° para determinar el esquinero 5 y 4.000 metros az. 90° para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1.463 Has. 5.000 m²., libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 8 de agosto de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 27-8 al 7-9-79

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 35445

F. Nº 4863

Ministerio de Bienestar Social

**DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRA****"Adquisición de equipos transeptores Blu y
Materiales de Vidrio"**

Llámase a Licitación Pública Nº 20 -"A"- 79, para el día 18 de setiembre de 1979 a horas 11, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Equipos transeptores Blu y Materiales de Vidrio, con destino al Nuevo Hospital de Orán, dependiente de este Ministerio. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 2.000 (Dos mil pesos), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos y aperturas simultáneas en la Dirección Gral. de Administración, Avda. Belgrano 1349, Salta o en la Casa de Salta, calle Maipú Nº 663 de la Capital Federal. — Violeta F. de Macedo, Jefe Dpto. de Compras - M. de Bienestar Social

Valor al cobro \$ 6.000

e) 29 y 30-8-79

O. P. Nº 35444

F. Nº 4864

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS
PENALES —SALTA—**

Llámase a Licitación Pública Nº 5/79, para el día 19-9-79, a las 10 horas, para la adquisición de: "Un equipo compuesto por: Una procesadora de Matrices Master Offset que copie Electrostáticamente y de una Máquina Impresora sistema Offset de mesa, con motor de 220 volts, 50 ciclos, con sistema de seguridad que incluya arranque por condensador, que entre otras ventajas brinde total seguridad contra incendios. Con destino al Taller de Imprenta del Establecimiento Penal. Precio de los Pliegos de acuerdo al decreto Nº 2502/76. Retirarlos de la oficina de Compras. Avenida Hipólito Irigoyen Nº 841, Salta. — Eduardo Mario Fossati. - Director General Eduardo Mario Fossati, Coronel (R.E.) - Director Gral. de Institutos Penales.

Valor al cobro \$ 6.000

e) 29 y 30-8-79

O. P. Nº 35413

F. Nº 4855

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Dirección General de Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 4, a realizarse el día 17 de setiembre de 1979 a horas 11, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Una máquina fotocopiadora y reductora, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación. Precio del Pliego \$ 1.800 (Un mil ochocientos pesos). Venta del mismo en Zuviría Nº 163 -Salta o en la Delegación de la Casa de Salta, en la Capital Federal - Maipú Nº 663.

La Dirección General

Valor al cobro \$ 6.000

e) 28 y 29-8-79

O. P. Nº 35410

F. Nº 4853

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

Llámase a licitación pública para contratación y ejecución de la obra: "Línea Primaria en 33 Kv. Senda Hachada-Hickman-Dragones".

Presupuesto Oficial: \$ 951.459.524.

Fecha de apertura de ofertas: 21 de setiembre de 1979, a las 11 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 60.138.

La Administración General

Valor al cobro \$ 12.000

e) 27 al 30-8-79

**EDICTO CONCESION
DE AGUA PUBLICA**

O. P. Nº 35344

T. Nº 20447

Ref.: Expte. Nº 34-93295/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Francisco Fernández Fuentes, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública -derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 15,3000 Has. del inmueble rural denominado Finca "Algarrobal" hoy Finca "Santa Rosa", catastro Nº 375, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos; con una dotación de 8,03 l/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 3 y acequia comunera "La Merced". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del pla-

zo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 7 de agosto de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R). Jefe Interventor - Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 42.500

e) 23-8 al 5-9-79

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 35310

T. Nº 20418

Por: **RAMON HORACIO CORTEZ**

Remate Administrativo con Base

El día treinta y uno (31) de agosto de 1979, a horas 17,30 en la oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, San Martín esq. Jujuy, remataré con la Base de \$ 14.950.500 (Catorce millones novecientos cincuenta mil quinientos pe-

sos) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle General Güemes Nº 1573 de esta Ciudad, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión legal, identificado como parcela 26, Sección G, manzana 98, matrícula 963, según asiento Nº 2, Libro 91, Folio 224, DCI, Medidas: 13,00 m. de frente por 50,00 m. de fondo, lo que hace un total de 650 m. de superficie. Juicio Apremio Municipalidad de Salta vs. VICTOR MATEO GUAIMAS (Expte. Nº 01950/78). El comprador abonará en el acto del remate el 30% como señal y a cuenta del precio, más la comisión de Ley, y el saldo una vez aprobada la subasta. Publicación 8 días en el Boletín Oficial y 8 en el Diario El Tribuno. — Ramón Horacio Cortez, Mar-tillero, San Juan 287 - Teléf. 21.620.

Imp. \$ 64.000

e) 20 al 29-8-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 35449

T. Nº 20541

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Quinta Nominación de Salta, en los autos "CASTILLO NELIDA ROSARIO s/Sucesorio", Expte. Nº 32.997/79, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Secretaría, 24 de agosto de 1979. — Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 29 al 31-8-79

O. P. Nº 35448

T. Nº 20537

Doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en el juicio Sucesorio de: "FLORES, ANDRÉS o ANDRÉS PAULO - Expte. Nº 56.157/79", cita y emplaza a los herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicación: tres días. — Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez. — Salta, 14 de agosto de 1979. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 29 al 31-8-79

O. P. Nº 35447

T. Nº 20542

El Juez de Ira. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., en autos Nº 30.886/77, LOPEZ, MARIA MERCEDES PEÑALOZA de - Sucesorio, cita a herederos y acreedores por treinta días, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por tres días. — Salta, agosto 16 de 1979. — Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 29 al 31-8-79

O. P. Nº 35442

T. Nº 20530

Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nominación, en autos "LIENDRO, ALEJANDRO y GARZON, JUANA HERMENEGILDA - Sucesorio", Expte. Nº 32.934/79, cita y emplaza a los herederos y acreedores a que ha-

gan valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 28 de agosto de 1979. — Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 29 al 31-8-79

O. P. Nº 35434

T. Nº 20522

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Ira. Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "BOGADO, GUILLERMO - Sucesorio", Expte. Nº 14.671/78, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 21 de agosto de 1979. — Dr. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 9.000

e) 28 al 30-8-79

O. P. Nº 35433

T. Nº 20511

El doctor Alberto López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA LUCRECIA LOBO, Expte. Nº 51.868/79, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 24 de agosto de 1979. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 28 al 30-8-79

O. P. Nº 35429

T. Nº 20518

Doctor Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en el juicio: "Sucesorio de PINTO ECHAGUI, Martín o PINTOS ECHAGUI, Martín y PINTOS, Felisa" Expte. Nº 48.794/79, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Martín Pinto Echagui o Martín Pintos Echagui y Pintos Felisa, a que hagan valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Edictos tres días. — Salta, 16 de agosto de 1979. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 9.000

e) 28 al 30-8-79

O. P. Nº 35428 T. Nº 20516

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. de 5ta. Nominación en los autos "GUERRA, MANUEL ERNESTO - Sucesorio", Expte. Nº 32.630/79, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Ernesto Guerra para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. — Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 28 al 30-8-79

O. P. Nº 35426 T. Nº 20517

El doctor Julio César Ovejero López, Juez de Ira. Instancia Ira. Nominación en lo Civil y Comercial, en autos caratulados "Sucesorio de CERVANTES, José Agustín", Expte. Nº 67.242/79, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días. Edictos por tres días. Salta, agosto 8 de 1979. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 28 al 30-8-79

O. P. Nº 35423 T. Nº 20515

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez del Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y C. de Ira. Nom., cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARTURO PABLO GELMETTI, Expte. Nº 66.710/78 a fin de que hagan valer sus derechos. Edictos tres días. — Salta, 22 de agosto de 1979. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 28 al 30-8-79

O. P. Nº 35409 T. Nº 20504

M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Distrito Judicial del Centro cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Hilda de Jesús Villagrán Vda. de Sánchez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en este Expte. Nº 48.799/79. Salta, agosto 20 de 1979. — M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 27 al 29-8-79

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 35458 T. Nº 20532

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 10 de setiembre de 1979 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de 3ra. Nom. C. y C., a cargo del Dr. Néstor Román Calvet. Sria. Dra. María C. Figueroa de Carranza, en autos: Ejec. y Emb. Prev. que se le sigue a Morillo Luis Francisco; Miguel Angel Robles y Sra., Expte. Nº 48.363/79, remataré: con base de \$ 2.403.600, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en Cerrillos, Matrícula Nº 3920. Descripción del Inmueble: Fracción C. Partido La Merced. Finca: Santa Ana, Catastro de Origen 1829. Superficie 113 Has. 5848,96 m2. Lími-

tes: Norte, Prop. de Manuel y Pascual Berrueto y Finca El Carmen o El Jardín. Sud, Fracción D. Este, Fracción F y F'. Oeste, Fracción D1 y Finca El Carmen. Antecedentes Dominial: Libro 27, Folio 195, Asiento 1. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Señá: 30 % a cuenta de precio y saldo a la aprobación de la subasta. Comisión del 5 % a cargo del comprador. — E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 48.000 e) 29-8 al 5-9-79

O. P. Nº 35457 T. Nº 20533

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 4 de setiembre de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos: Ejecutivo - Salvatierra Juan José vs. Basilio Pastana, Expte. Nº 7563/79, remataré sin base y dinero de contado: Un televisor marca Factory. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero Edictos: 2 (dos) días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Tel 17260.

Imp. \$ 8.500 e) 29 y 30-8-79

O. P. Nº 35456 T. Nº 20529

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 6 de setiembre de 1979 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, Secretaria Dra. María C. M. de Marinaro, en autos: Ejecutivo - Rodríguez, Ramón vs. Ortega, Roberto, Expte. Nº 49.604/79, remataré sin base y dinero de contado: Un equipo de soldadora s/marca ni nº visible, compuesto de un gasógeno color rojo y tubo de oxígeno azul, con los accesorios correspondientes; Un compresor marca Omnia; Una amoladora color azul con motor marca Motormech. Revisar en: Pasaje Aguado Nº 742 ciudad. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 12.750 e) 29 al 31-8-79

O. P. Nº 35455 T. Nº 20536

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 5 de setiembre de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de 6ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecución de Sentencia en Expte. Nº 8302/77 de Cámara Ira. en lo Criminal "Torres, Urbana vs. Juárez o Guárez, Lídoro Pacífico", Expediente Nº 15.087/78, remataré con base de \$ 52.650, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en el Dpto. de Orán, Sección 10, Manzana 57 a, Parcela 23, Matrícula 8924, Plano 878. Superficie según mapa 297,20 m2. Libro 50, Folio 215, Asiento 1. Extensión según plano: frente, 10 metros. Fondo, 29,72 metros. Límites: N., calle s/nombre; S., Lote 8; E., Lote 24; O., Lote 22. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. — E. V. Solá Teléfono 17260.

Imp. \$ 48.000 e) 29-8 al 5-9-79

O. P. Nº 35454 T. Nº 20534

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 30 de agosto de 1979 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de Sentencia del Trabajo Nº 3 en autos: Ordinario etc. Gilabert Alfredo vs. Agro-Vial S.R.L., Expte. Nº 122/78. Secretaria Dra. Marta Bossini de Aguilar, remataré sin base y dinero de contado: Una prensa hidráulica. Revisar en: Avda. Chile Nº 1488, ciudad. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 17260.
Imp. \$ 8.500 e) 29 y 30-8-79

O. P. Nº 35453 T. Nº 20538

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 7 de setiembre de 1979 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4, en autos: Ejecución Hipotecaria que se le sigue a Cruz Enrique y Cruz Yolanda Argentina Vargas de Expte. Nº 20191/76, Secretaria Dra. Virginia Franco, Juez Dr. Jorge Daniel Cabrera. Remataré Con Base de (\$ 1.587.827,00), Un Inmueble de propiedad de los demandados: Ubicado en esta ciudad de Salta sobre el camino vecinal a las Bumbunas en la cuadra comprendida por las calles José Francisco López al Este; San Felipe y Santiago al Oeste y José Francisco de Lezama al Norte; Extensión: 9 mts. de frente por 9 mts. 2 cm. de contrafrente; 35,43 mts. de fondo por el costado Este y 35,10 mts. de fondo por el costado Oeste; Designado como Lote 13. Superficie: 317,38 mts.2. Sección C, Manzana 103, "b", Parcela 13, Matricula 27.954, Libro 256, Folio 419, Asiento 1. Edictos: 4 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Señá: 25% del precio de compra. Comisión: 5% a cta. de precio. Saldo a la aprobación de la subasta. E. V. Solá Tel. 17260.
Imp. \$ 32.000 e) 29-8 al 3-9-79

O. P. Nº 35450 T. Nº 20540

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL**Un Televisor marca "Mundex"**

El 4 de setiembre de 1979, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré Sin Base, un Televisor marca "Mundex", sin número visible, el que puede ser revisado en el domicilio antes indicado. En el acto deberá abonarse el importe íntegro de la compra y su adjudicatario retirar el bien sin otro trámite. Comisión 10% sobre el valor de la compra. Edictos por dos días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 5, en juicio: "Ejecutivo, seguido c/Odilón GUAYMAS, bajo Expte. Nº 6.821/78. (El remate se realizará aunque el día señalado para el mismo, fuese declarado inhábil).
Imp. \$ 8.500 e) 29 y 30-8-79

O. P. Nº 35432 T. Nº 20510

Por: RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL**Inmueble ubicado en Cafayate Dpto. del mismo nombre de esta provincia de Salta****Base: \$ 5.443.370****Si no hubiere postor por la Base: Transcurridos 15 minutos, se rematará: Sin Base**

El día 31 de agosto de 1979, a horas 18,30, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nom. en lo Civil y Comercial, Dr. Alberto López, Secretaria a cargo de la Escrib. María E. Cruz de D'Jallad, en juicio que corre por Expte. Nº 51523/79; remataré con Base de \$ 5.443.370: importe del Crédito Hipotecario, un inmueble ubicado en la localidad de Cafayate, Dpto. del mismo nombre de esta provincia con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, individualizado, con Catastro Nº 2271, Lote 23, Manzana 12a del Plano 165 del Dpto. de Cafayate, con una extensión de 9,81 cm. de frente e igual contrafrente por 25,75 m. de fondo. Limita al Norte calle Alvarado, Sud lote seis, al Este lote 24 y al Oeste lote 25. Registrado a nombre de Lucía Nicolasa Sulca de López, por título registrado al folio 221, asiento 1 del Libro 10 de R. I. de Cafayate. En este acto el comprador deberá abonar el 30% del precio. Saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate por el señor Juez de la causa. Comisión del 5% a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Teléf. 19104.

Imp. \$ 45.000 e) 28 al 30-8-79

O. P. Nº 35427 T. Nº 20512

Por: JULIO CESAR HERRERA
REMATE JUDICIAL

El 30 de agosto de 1979, a las 18 y 15 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un combinado de pie, marca Philips, con dos baffes. Revisarlo de 17 a 21 horas, en calle Gral. Güemes 327, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4, Secretaria a cargo de la Dra. Virginia Franco, en autos: "Ejecutivo - Bosetto, Faustino José vs. Lamonaca, Héctor P. y Sáez, José Miguel, Expte. Nº 23.058/78. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 8.500 e) 28 y 29-8-79

O. P. Nº 35425 T. Nº 20514

Por: JULIO CESAR HERRERA
REMATE JUDICIAL

El 7 de setiembre de 1979, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 279.510, un equipo de aire acondicionado OSAKA 70, modelo 125, frio y calor, equipo Nº 21942, bocha 14444. Revisarlo en horario comercial en calle Bmé. Mitre Nº 292, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, Secretaria a cargo del Escribano Humberto Ra-

mírez, en la ejecución prendaria seguida contra Marcelo Pfister, en Expte. Nº 39.401/79. El remate se efectuará dinero de contado. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 12.750 e) 28 al 30-8-79

O. P. Nº 35408 T. Nº 20494

CARLOS ARTURO CURA
JUDICIAL

El día 5 de setiembre de 1979 a horas 11, en la oficina de calle Avda. López y Planes Nº 325 de la ciudad de Orán, Pcia. de Salta, remataré sin base y al mejor postor: Un compresor marca Tafme, de 150 libras, Nº 566. Ordena Juez del Trabajo y Paz Letrado, Dra. María I. Marchi de Díaz y Secretaria Esc. Inés del Carmen Daher, en autos caratulados: Jaime, Manuel Antonio vs. Abalos, Cipriano, Ejecutivo - Expte. Nº 36/78. El 30% en el acto del remate, el resto al aprobarse la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Intransigente de Salta.

Imp. \$ 12.750 e) 27 al 29-8-79

O. P. Nº 35407 T. Nº 20493

CARLOS ARTURO CURA
JUDICIAL

El día 5 de setiembre de 1979 a horas 9,30, en la oficina de calle 25 de Mayo 377 de la ciudad de Orán, Pcia. de Salta, remataré sin base y al mejor postor, un Jeep, chapa patente Nº A-024547 sin motor y en el estado que se encuentra. Ordena señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte circunscripción Orán, en autos caratulados: Vidal, Angel Custodio vs. Moyano, José Luis, Ejecutivo - Expte. Nº 23.284/75. El 30% en el acto del remate, el resto al aprobarse la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Intransigente de Salta.

Imp. \$ 24.000 e) 27 al 29-8-79

O. P. Nº 35376 T. Nº 20491

Por: JOSE AMARO ZAPIA
(En Metán)

Valiosa Finca Campo Azul (Loteo Don Julio), ubicada a 20 kms. de Metán, de fácil acceso, con importantes mejoras y obras de canalización para riego, contención de desbordes pluviales, totalmente desmontada más de 2.100 has. con todo lo clavado y plantado y adherido al suelo por accesión física y legal. El 31 de agosto de 1979 a horas 18 en mi escritorio, Avda. 20 de Febrero Nº 147 de Metán, remataré con la base de las 2/3 parte de la valuación fiscal, los siguientes lotes:

Catastros
Nros.

6669	Lote 5, Extensión 800 Has. 1002,31 m2. V. F.	\$ 58.212.000
6670	Lote 6, Extensión 99 Has. 9414,40 m2. V. F.	\$ 5.913.600
6671	Lote 7, Extensión 99 Has. 8082,96 m2. V. F.	\$ 8.778.000

6672 Lote 8, Extensión 200 Has.
102 m2. V. F. \$ 8.685.600

6673 Lote 9, Extensión 127 Has.
4583,34 m2. V. F. \$ 3.511.200

6684 Lote 20, Extens. 199 Has.
9991,45 m2. V. F. \$ 13.120.800

6685 Lote 21, Extens. 110 Has.
3397,12 m2. V. F. \$ 10.348.800

6686 Lote 22, Extens. 200 Has.
1579 m2. V. F. \$ 19.404.000

6745 Lotes 13 y 19, Extens. 100
Has. 314,97 m2. V. F. \$ 2.642.640

Ordena la subasta el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos caratulados "Exhorto: Doctor Roberto B. Vázquez, Juez de Ira. Instancia C. y C. de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe en los autos Suárez Julio S.A.C.I. c/Olega A.C.I.F.A. s/Apremios, Expte. Nº 14.636/79". Secretaria a cargo doctora María B. Boquet. Los inmuebles se encuentran ocupados por la firma demandada. Nota: La subasta se efectuará aunque el día fijado para su realización fuere declarado feriado. Edictos por cinco (5) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señá 30%, saldo a la aprobación del remate. Comisión de ley a cargo del comprador. Martillero José A. Zapia.

Imp. \$ 76.000 e) 24 al 30-8-79

O. P. Nº 35358 T. Nº 20467

Por JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

El 3 de setiembre de 1979, a las 18,15 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 674.310, los derechos y acciones equivalentes a la mitad indivisa de un inmueble, ubicado en calle Cnel. Vidt entre General Paz y La Madrid de esta ciudad. Extensión del terreno: frente Sud: 11,30 mts.; frente Norte: 11 mts.; lado Este: 21,25 mts. y lado Oeste: 29 mts. Nomenclatura catastral: Sección E, Manzana 96 a, Parcela 7, Matrícula: 21.931. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C., 4ta. Nom., Secretaria a cargo de la Esc. María E. Cruz de D'Jallad, en la ejecución de sentencia seguida contra Adolfo Fernández Vargas, en Expediente Nº 51.615/79. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 40.000 e) 23 al 29-8-79

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 35443 T. Nº 20531

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, hace saber que en Expte. Nº 14055/78 se solicita la Rectificación del Acta de Matrimonio de "María Anna Arredondo", debiendo ser correctamente ANNA MARIA PADILLA (art. 17 ley 18248) Publicación una vez por mes en el lapso de dos meses. Fdo.: Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria. Agosto, 21 de 1979, Metán.

Imp. \$ 3.000 e) 29-8-79

O. P. Nº 35431

T. Nº 20507

El doctor Guillermo Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet en los autos: "Puertas, Juan Alberto y Puertas, Edgardo vs. Guerrero, Matías Gamaliel y Guerrero, José Cayetano y/o sus herederos". Acción de Prescripción Adquisitiva de Dominio", Expte. Nº 14.563/79, cita y emplaza a los Sres. Matías Gamaliel Guerrero y José Cayetano Guerrero y/o sus herederos, acreedores y sucesores y/o todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la localidad de Coronel Mollinedo, Dpto. de Anta, denominado Rosario del Dorado, Catastro número 701, Folio 230, asiento 224 del Libro 17 de T. G., para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de diez días a contar desde la última notificación, bajo apercibimiento de designársele al Ministerio de Ausentes, para que los represente. Publicación tres días. Metán, 14 de agosto de 1979. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 28 al 30-8-79

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 35362

T. Nº 20451

El Juzgado de Ira. Inst. C. y C. 2da. Nom. a cargo del doctor Oscar Gustavo Koehle, en autos "Concurso Preventivo de: R. & E. Preparación de Suelos S.R.L.", Expte. Nº 56.327/79, con fecha 9 de agosto de 1979 Declara abierto el concurso preventivo de la firma "R. & E. Preparación de Suelos S.R.L.", con domicilio en calle Maipú Nº 289 de esta ciudad y Ordena: 1º) Fijar el día 9 de noviembre de 1979 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar los pedidos de verificación al Síndico Cont. Mario Alberto Córdoba, con domicilio en Av. Sarmiento Nº 440 de esta ciudad, presentando al efecto los títulos justificativos de sus créditos. 2º) Fijar el día 15 de febrero de 1980 a horas 9,30 para que en dependencias de este Juzgado, tenga lugar la Junta de Acreedores. 3º) Intimar a la concursada para que en el plazo de cinco días presente los libros de contabilidad en Secretaría del Juzgado a los efectos dispuestos por el Art. 14 inc. 6º de la Ley 19.551. 4º) Comunicar la apertura del presente concurso, a) Registro Público de Comercio, requiriendo al mismo informe sobre la existencia de concursos anteriores; b) a la Dirección General de Rentas a los efectos dispuestos por el art. 27 del Cód. Fiscal. 5º) Ordenar la suspensión de los actos de ejecución forzada en trámite contra la concursada, conforme a lo dispuesto por el Art. 22 inc. 1º, in-fine e inc. 2º de la Ley 19.551. 6º) Hacer saber la prohibición a los socios gerentes de la sociedad de ausentarse del país sin autorización del proveyente, a tal fin oficiase a Gendarmería Nacional y Policía Federal. 7º) Decretar la inhabilitación general de la concursada para vender y gravar sus bienes, a tal fin oficiase a la Dirección General de Inmuebles, al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Registro Nacional de Créditos Prendarios. 8º) Fijar los días martes y jueves para notificaciones en Secretaría. — Salta, agosto 22 de 1979. — Dora Ruiz Bozzo, Secretaria.

Imp. \$ 78.900

e) 23 al 29-8-79

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 35437

T. Nº 20524

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en autos: "Musso, Trinidad Ulloa de y Domingo Ulloa, Posesión Veinteñal, Expte. número 51.442/79, cita a los herederos de don Bernardo Serrano y toda persona interesada, a hacer valer sus derechos en la presente posesión. Publíquese por cinco días, si dentro de dicho término no compareciesen los citados, se nombrará defensor que los represente, al Defensor de Pobres y Ausentes. La propiedad a prescribir se encuentra ubicada en Talapampa; Departamento La Viña. Catastro 496, plano de Mensura Nº 00297, de la Dirección de Inmuebles, Departamento La Viña. Salta, agosto 2 de 1979. — Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 36.000

e) 29-8 al 4-9-79

SENTENCIA

O. P. Nº 35439

S.C. Nº 1861

"Salta, 20 de Abril de 1979. Y Vistos:... Resultando:... Considerando:... la Cámara Primera en lo Criminal. Falla: I) Condenando a Juan Eduardo Ríos, argentino soltero, de 22 años de edad, con instrucción, pintor de obras y domiciliado en calle Caseros Nº 1369 de esta ciudad, a la pena de Tres años y cuatro meses de prisión y costas, por resultar autor responsable de los delitos de Hurtos Calificados en forma reiterada, (cinco hechos) en Concurso Real con el delito de Lesiones Leves (tres hechos), en Concurso Real con el delito de Hurto simple y Absolviendo al nombrado imputado del delito de Hurto simple por el que también viniera incriminado en la causa Nº 19.852/75. Inst. 3ra., por no constituir delito el hecho incriminado (arts. 163 inc. 4º, 55, 89, 55, 162, 40, 41, 29 inc. 3º 12 y 19 del C.P. y 340 inc. 2º del C.P.P.). Fdo. Camaristas: Alberto Mariño, - Juan Uriburu - Guillermo Gómez Augier. — Secretaria: Héctor Trinidad.

Sin cargo

e) 29-8-79

O. P. Nº 35438

S/C. Nº 1861

"Salta, 29 de Noviembre de 1978. Y Vistos:... Resultando:... Considerando:... la Cámara Primera en lo Criminal, Falla: I) Condenando a José Alberto Sirven, argentino, de 24 años de edad, soltero, empleado, con instrucción y domiciliado en Pasaje Beeche Nº 33 de esta ciudad, a la pena de Cuatro años y seis meses de prisión y costas, por resultar autor responsable de los delitos de Rapto, Hurto y Violación de Domicilio en Concurso Real (Arts. 130, 162, 150 y 55, 50, 51, 29 inc. 3º 12 y 19 del C. Penal). II) Absolviendo a José Alberto Sirven, de las condiciones personales ya mencionadas, de los delitos de Violación y de Lesiones Leves, por la que venía incriminado, de conformidad a lo dispuesto por el art. 4º del C.P.P. III) Condenando a Carlos Alberto Colina, argentino, de 25 años de edad, empleado, casado, con instrucción y domiciliado

en Las Casurinas Nº 257 del Barrio Tres Cerros de esta ciudad, a la pena de Tres años y seis meses de prisión y costas, por resultar autor responsable de los delitos de Rapto y Lesiones Leves en Concurso Real, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 130, 89, 55, 40, 41, 29 inc. 3º, 12 y 19 del C. Penal. IV) Absolviendo al nombrado Carlos Alberto Colina, de las condiciones personales ya indicadas, de los delitos de Violación de Domicilio y Hurto en Concurso

Ideal, por no haber intervenido en los mismos y en virtud del principio de la duda (art. 4º del C.P.P.), con respecto a los delitos de Violación, Violación de Domicilio y Lesiones por los que ya venía también inculcado en la presente causa. Fdo.: Camaristas: Alberto Mariño - Juan A. Uriburu - Guillermo Gómez Augier, Secretaría: Héctor Trindade.

Sin cargo

e) 29-8-79

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 35452

T. Nº 20535

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber que el Sr. JAIME EMILIO DEVOUGE, francés, C.I. Nº 285.016, domiciliado en calle Arenales s/nº, de la Localidad de Rosario de Lerma, propietario del negocio de repuestos automotores denominado "DEPA REPUESTOS", sito en Avenida San Martín, s/nº, de la Localidad de Rosario de Lerma, vende, cede y transfiere el fondo de comercio de dicho establecimiento a los señores PEDRO LIVERATO, francés, Pasaporte Nº 22 y HUMBERTO LIVERATO, francés, domiciliados en calle Arenales Nº 234, Rosario de Lerma. Oposiciones de ley C.P.N. Alberto J. Salguero, Santiago del Estero 283, de esta ciudad de Salta.

Imp. \$ 15.000

e) 29-8 al 4-9-79

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 25451

T. Nº 20539

ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE SALTA

Citación Asamblea Ordinaria

La "Asociación Cultural y Deportiva de Profesionales Universitarios de Salta", convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse a horas diez (10,00 hs.) del día nueve de setiembre del año en curso en el local de calle J. M. Leguizamón Nº 1085 con el siguiente temario:

- 1º) Lectura y Aprobación del acta anterior;
- 2º) Estado Contable del año 1978, tratamiento de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Renovación Total de Comisión Directiva.

Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes (art 30 del Estatuto).

C.P.N. Roberto M. Rodríguez
Presidente

Imp. \$ 3.000

e) 29-8-79

O. P. Nº 35441

T. Nº 20528

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS DE SALTA

Convocatoria

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de comunicar a Ud. que de acuerdo al Art. 26 de nuestro Estatuto, se ha resuelto fijar la fecha del día jueves 20 de setiembre de 1979, a las 18 horas, en General Güemes Nº 309 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta.
- 2º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Organó de Fiscalización sobre el Ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 1979.
- 4º Elección de Presidenta, Secretaria, Tesorera, Una (1) Vocal Titular, Una (1) Vocal Suplente y Organó de Fiscalización.

Salta, 27 de agosto de 1979

Lía V. de Fleming
Secretaria

Blanca E. de Saravia Valdéz
Presidenta

Imp. \$ 3.000

e) 29-8-79

O. P. Nº 35440

T. Nº 20525

MAR-HEL S.A.C.I.F.I.**Asamblea General Extraordinaria**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 (veinte) de setiembre de 1.979, a las 9 horas, en el local social Alvarado Nº 2047, de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Nombramiento del Secretario de la Asamblea.
- 2º) Aumento de Capital.
- 3º) Nombramiento de 3 (tres) accionistas, para que dos de ellos firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 40.000

e) 29-8 al 4-9-79

O. P. Nº 35390

T. Nº 20478

BORO DERIVADOS S.A.**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de BORO DERIVADOS S.A., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 12 de setiembre de 1979, en el local de calle Pueyrredón 140 de esta ciudad a horas 18, y a la Asamblea General Extraordinaria, a horas 20 del mismo día y en el mismo lugar para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:**Asuntos Asamblea Ordinaria**

1. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados, Anexos Complementarios, Distribución de Utilidades, Certificación Contable e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 30 de noviembre de 1978.
2. Consideración de la Actualización Contable Ley 19.742 practicada al día 30 de noviembre de 1978, destino del Saldo de Actualización Contable, ajuste de ésta y adecuación conforme Ley 21.525. Absorción de pérdidas con el Saldo Ley 19.742.
3. Fijar el número de Directorio Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
4. Determinación del sistema de fiscalización y elección del Consejo de Vigilancia y/o Síndico Titular y Suplente.
5. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Asuntos Asamblea Extraordinaria

1. Consideración de la situación de la Sociedad, económica, financiera y patrimonial. Medidas a adoptar incluso disolución de la Sociedad y designación de liquidadores.
2. En su caso suspensión del derecho de acrecer, de acuerdo al Art. 197 Ley 19.550.
3. En su caso aumento de capital de la Sociedad.
4. Fijación de nueva sede social.
5. designación de dos accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO**Francisco Villada**Contador Público Nacional
Vice Presidente

Imp. \$ 66.100

e) 24 al 30-8-79

O. P. Nº 35361

T. Nº 20464

SANATORIO "EL CARMEN" S.A.**Convocatoria a Asamblea****General Extraordinaria**

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca en primera y segunda convocatoria a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de Setiembre de 1979, a hs. 21, en el local de la Sociedad, sito en Avda. Belgrano Nº 891 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Ratificación y/o rectificación de lo tratado y resuelto en Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 18 de fecha 30-11-77, por haberse publicado en defecto su convocatoria, en la que se trató el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior. (Nº 17 de fecha 9-9-77).
 - b) Lectura y consideración del Reglamento Interno de la Sociedad Anónima.
 - c) Consideración de Revalúo Contable efectuado según normas de la Ley 19.742, Consideración del Informe del Contador al 31-12-76.
 - d) Consideración del aumento del Capital Social a \$ 3.000.000 (Tres millones).
 - e) Consideración compra y ampliación del Edificio sede de la Sociedad.
- 2º) Ratificación y/o rectificación de lo actuado y resuelto en Actas de:
 - a) Asamblea General Ordinaria Nº 19 del 25-8-78.
 - b) Asamblea General Extraordinaria Nº 20 del 20-9-78.
 - c) Asamblea General Ordinaria Nº 21 del 22-5-79.
 - d) Asamblea General Extraordinaria Nº 22 del 22-5-79.
 - 3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 237 - 3er. apartado de la Ley 19.550/72, transcurrida una hora de la fijada sin haber quórum, la Asamblea se constituye en Segunda Convocatoria cualquiera sea el número de Accionistas presentes.

Imp. \$ 74.650

e) 23 al 29-8-79

RECAUDACIONES

O. P. Nº 35446

RECAUDACION	
Saldo Anterior	\$ 30.485.719
Recaudación del día 28-8-79	\$ 351.660
TOTAL	\$ 30.837.379

AVISO

De Interés para los AVISADORES

Conforme lo establece la Resolución Nº 325 del 2/VIII/79, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, las reparticiones nacionales, provinciales y comunales que efectúen publicaciones en el Boletín Oficial, deberán adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra.